"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

CONCURSO POR INVITACIÓN Nº 016-2024

SERVICIO DE CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DEL PAVIMENTO, SECTORIZACIÓN, EVALUACIÓN DE SECTORES CRÍTICOS, PROPUESTAS DE NIVELES DE SERVICIO E IMD PARA EL PROYECTO PTE. CARRIZALES (CASMA) – PARIACOTO – HUARAZ – CIRCUITO TURÍSTICO (MIRADOR).

CIRCULAR N° 2
ABSOLUCION DE CONSULTAS

Consulta 1:

En la página 36 de las Bases, Referidas al Postor (Consultor), literal iii), favor de confirmar que podrá quedar redactado de la siguiente manera: 01 experiencia en la evaluación y medición de niveles de servicio de carreteras asfaltadas y/o evaluación de funcionalidad a través de la rigosidad del pavimento de carreteras asfaltadas y/o evaluación estructural de pavimentos de carreteras asfaltadas y/o en la elaboración de estudios de perfil o prefactibilidad o factivilidad o estudio definitivo o mantenimiento periódico de carreteras que acrediten 200 km acumulables

Respuesta:

Ver Circular N° 1 . Modificación a las bases.

Consulta 2:

Referente a la Experiencia que debe acreditar el Postor (Consultor), página 36, literales i), ii) y iii); confirmar los siguientes supuestos:

Confirmar que para cumplir con el requisito mínimo se debe presentar solo cuatro experiencias según lo indicado en el literal i y que una de las cuatro experiencias debe cumplir el requisitos del literal ii) o iii).

Respuesta:

Es correcto su entendimiento.

El postor podrá acreditar el requisito mínimo mediante cuatro experiencias, entre las cuales acredite los requisitos del literal ii) o iii).

Firmado digitalmente por: NEGRETE ALIAGA Eduardo Ventura FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:02:04

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:35:28

Firmado digitalmente por: RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:17:02

Asimismo, se precisa que, en caso de resultar Adjudicatario de la Buena Pro, deberá de presentar los documentos de sustento correspondientes para la firma del contrato.

Consulta 3:

Referente a la Experiencia Postor Puntuable detallada en la página 37, favor de confirmar los siguientes supuestos:

a. Confirmar si la experiencia presentada como requisito mínimo según literal ii), acumula un kilometraje de 500 km, estos 300 km adicionales podrán ser tomados en cuenta como Experiencia puntuable para obtener el máximo puntaje en el literal ii).

b. Confirmar que para cumplir con la Experiencia puntuable, se debe presentar tres experiencias según lo indicado en el literal i adicional y que una de las tres expiencias debe cumplir el requisitos del literal ii) o iii)

Respuesta:
Es correcto su entendimiento respecto a las consultas de los literales a) y b).

Consulta 4:

Referente al Jefe de Equipo, página 37 de las bases, se indica como requisito mínimo en el literal i), que el profesional debe tener 15 años de ejercicio profesional contados desde la obtención del bachiller, siendo así, confirmar que para acreditar los 15 años de ejercicio profesional bastará con presentar copia del grado de bachiller.

Respuesta:

No es correcto su entendimiento.

Para acreditar los 15 años de experiencia profesional, el Postor deberá declarar en el Anexo N° 9 (Experiencia) las fechas de inicio y culminación de todos los servicios desarrollados que, en sumatoria, permita evidenciar que el profesional propuesto para Jefe de Equipo, cuenta con 15 años de ejercicio profesional.

Es preciso señalar que, en caso de evidencie traslape de fechas en el desarrollo de alguna experiencia, se contabilizara una sola vez.

Firmado digitalmente por: NEGRETE ALIAGA Eduardo Ventura FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:02:04

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:35:28

Firmado digitalmente por: RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:17:02

Consulta 5:

Referente al Jefe de Equipo, página 37 de las bases, se indica como requisito mínimo en el literal ii) y iii), que se debe acreditar cierta experiencia, al respecto planteamos las siguientes consultas:

a. La experiencia que se presenta para acreditar el literal ii) de cumplir con los parámetros solicitamos para el literal iii), se debe entender que cubre ambos requisitos mínimos y no será necesario acreditar más experiencia.

Respuesta:

Es correcto su entendimiento. Sin embargo, es responsabilidad del postor el presentar experiencias suficientes que cumplan con lo establecido como requisito mínimo y requisitos puntuables, a fin de ser evaluados por el Comité.

Consulta 6:

Referente al Jefe de Equipo, página 37 de las bases, se indica como requisito mínimo en el literal ii) lo siguiente a la letra:

ii). 02 experiencia en proyectos de infraestructura de transporte vial en cargos o funciones de jefatura, dirección, gerencia, administración o coordinación en consultorías, elaboración de estudios, ejecución o supervisión en los últimos 15 años. Al respecto proponemos al siguiente texto con la finalidad de lograr la participación de más profesionales:

ii). 02 experiencia en proyectos de infraestructura de transporte vial en cargos o funciones de jefatura o dirección o gerencia o administración o coordinación en consultorías o elaboración de estudios o ejecución o supervisión en los últimos 15 años

Respuesta:

No se acepta su sugerencia.

Para el jefe de equipo, las experiencias solicitadas en cargos o funciones podrá ser cualquiera de los señalados.

Firmado digitalmente por: NEGRETE ALIAGA Eduardo Ventura FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:02:04

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:35:28

Firmado digitalmente por: RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:17:02

Consulta 7:

Referente al Especialista en Infraestructura Vial, página 38 de las bases, se indica como requisito mínimo en el literal ii) y iii), que se debe acreditar cierta experiencia, al respecto planteamos las siguientes consultas:

a. La experiencia que se presenta para acreditar el literal ii) de cumplir con los parámetros solicitamos para el literal iii), se debe entender que cubre ambos requisitos mínimos y no será necesario acreditar más experiencia.

Respuesta:
El Postor deberá precisar en el Anexo N° 8, las características y descripción del servicio brindado por el profesional, que permitan evidenciar que cumple con los requisitos solicitados en los Términos de Referencia y la Metodología de Evaluación.

En caso el servicio declarado cumpla con las condiciones señaladas en los puntos ii) y iii) sí será aceptado.

Consulta 8:
Referente al Especialista en Infraestructura Vial, página 38 de las bases, se indica como requisito mínimo en el literal ii) y iii), que se debe acreditar cierta experiencia, al respecto planteamos las siguientes consultas:

a. La experiencia que se presenta para acreditar el literal ii) de cumplir con los parámetros solicitamos para el literal iii), se debe entender que cubre ambos requisitos mínimos y no será necesario acreditar más experiencia.

Respuesta:

Ver respuesta a consulta 7.

Consulta 9:
Referente al Especialista en geología, suelos y pavimentos, página 39 de las bases, se solicita como requisitos mínimos en el literal i) lo siguiente a la letra:

i). 5 años de ejercicio profesional, en la especialidad de pavimentos, carreteras, vías de transporte o similares, considerado desde el bachiller.

Firmado digitalmente por: NEGRETE ALIAGA Eduardo Ventura FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:02:04

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:35:28

Firmado digitalmente por: RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:17:02

Al respecto les proponemos el siguiente texto con la finalidad de permitir la mayor participación de profesionales:

i). 5 años de ejercicio profesional, en la especialidad de pavimentos o carreteras o vías de transporte o similares, considerado desde el bachiller
Respuesta:

Respuesta:
Se precisa que las experiencias solicitadas pueden ser en cualquiera de las especialidades señaladas.

Consulta 10:
Referente al Especialista en geología, suelos y pavimentos, página 39 de las bases, se solicita como Experiencia puntuable en el literal i) lo siguiente a la letra:

i). Por grado de magister o egresado relacionado en geología, geotecnia, infraestructura vial y otros afines.

Al respecto les proponemos el siguiente texto con la finalidad de permitir la mayor participación de profesionales:

i). Por grado de magister o egresado relacionado en geología o geotecnia, infraestructura vial y otros afines.

Respuesta:

Se precisa que la Experiencia puntuable es por el grado de Magister o egresado de Magister relacionado a cualquiera de las especialidades señaladas en el literal i) de la Metodología de Evaluación

Consulta 11:
Referente a las garantías, indicadas en el capítulo XIII, página 30, párrafo posterior al punto 13.2. Confirmar que si el postor opta por acogerse a la opción de retención, estas retenciones serian del 10% de cada valorización, según el cronograma de pagos establecido.

Respuesta:
No es correcto su entendimiento. La retención será efectuada por la entidad en el pago del primer entregable.

Firmado digitalmente por: NEGRETE ALIAGA Eduardo Ventura FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:02:04

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:35:28

Firmado digitalmente por: RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:17:02

Consulta 12:

Referente a los TDR, numeral 6.1.2 (4) sobre sondeos no destructivos, se especifica que se han de realizar calicatas de calibración cada 10 Km, especificar profundidad de calicatas.

Respuesta:
Se precisa que la profundidad mínima de las calicatas es de 1.50 m.

Consulta 13:

Se solicita confirmar que para los profesionales extranjeros:

1. Bastará con presentar copia simple de los títulos y colegiaturas en el país de Origen,
2. No es necesario la colegiación temporal en el Perú en esta etapa de licitación
3. Si se tiene un profesional local con la colegiatura correspondiente, el cual refrende las firmas del personal extranjero, ya no será necesario la colegiación temporal del mismo

Respuesta:
Respecto a las consultas planteadas, se precisa lo siguiente:

1. Se confirma su entendimiento.
2. Conforme se precisa en el último párrafo del numeral XV Requisitos Mínimos, en caso de ser profesional extranjero y que no se encuentre colegiado en el Perú, su firma deberá ser refrendada por un ingeniero colegiado y habilitado en el Perú.
3. Es correcto su entendimiento.

Consulta 14:

Se solicita confirmar que:
1. No hay penalidad por cambio de profesional que previamente fue presentado y aprobado por la entidad y que por razones de fuerzas de fuerza mayor (como renuncia, enfermedad, etc., según lo indicado en las bases)

Firmado digitalmente por: NEGRETE ALIAGA Eduardo Ventura FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:02:04

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:35:28

Firmado digitalmente por: RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:17:02

Respuesta:

Es correcto su entendimiento. no se aplicará penalidades en caso el cambio de profesional se encuentre debidamente motivado y siempre que cuente con la conformidad del Área Usuaria.

Consulta 15:

Se solicita confirmar que:
Para acreditar la experiencia general, específica y Adicional del postor, bastará con presentar copia simple de los documentos que soporten dicha experiencia.

Respuesta:

Para el presente Concurso por Invitación, las experiencias deberán ser declaradas mediante los Anexos N° 7, 8 y 9, tanto para el Postor como para el equipo de profesionales.
En caso de resultar adjudicatario de la Buena Pro, se requerirá la presentación de los documentos, en copia simple, que sustenten lo declarado para la firma del contrato.

Consulta 16:

Informe de evaluación del pavimento, sectorización, evaluación de sectores, críticos, propuestas de niveles de servicio e IMD. En el párrafo inicial se indica: los entregables del presente servicio, servirán como unidad de análisis (insumos), para que posteriormente PROINVERSIÓN pueda elaborar la estimación de los programas de conservación rutinaria y periódica para el horizonte de evaluación del Proyecto. Sin embargo, también indica que el CONSULTOR deberá estimar para ese periodo las necesidades de rehabilitación o mejoramiento del corredor vial, en los tramos en los sectores puntuales que no esté cumpliendo según las proyecciones de IMDa y estimación de ejes equivalentes de tráfico pesado, las normas de diseño del MTC, así como la mitigación de sectores críticos en cuanto a plataforma, taludes, capacidad vial. Solicitamos por favor las siguientes aclaraciones:

1. ¿PROINVERSIÓN realizará la totalidad de programas de conservación rutinaria y periódica, así como los presupuestos correspondientes?
2. ¿Se requieren estimar a nivel conceptual los trabajos para la atención de los deterioros en los sectores críticos detectados?
3. Para el caso de la estimación de las necesidades de rehabilitación o mejoramiento de los sectores críticos del corredor vial, entendemos que para este fin será necesario realizar el modelado de los índices del pavimento obtenidos y modelar con un software

Firmado digitalmente por: NEGRETE ALIAGA Eduardo Ventura FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:02:04

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:35:28

Firmado digitalmente por: RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:17:02

tal como el desarrollado por el Banco Mundial HDM-4 las intervenciones a lo largo del umbral de proyecto. ¿es correcta nuestra apreciación?

Respuesta:

Respecto a sus consultas se precisa los siguiente:

Consulta 1): Es correcto su entendimiento.
Consulta 2): Es correcto su entendimiento.
Consulta 3): Es correcto su entendimiento.

Consulta 17:

Informe de evaluación del pavimento, sectorización, evaluación de sectores, críticos, propuestas de niveles de servicio e IMD. En este apartado se menciona que se debe estimar la "mitigación de sectores críticos en cuanto a plataforma, taludes, capacidad vial, drenaje, obras de arte, seguridad vial, cruces urbanos, entre otros." Agradeceríamos por favor nos confirme el requerimiento de realizar o no el inventario de los elementos mencionados por PROINVERSIÓN (señalamiento vertical, señalamiento horizontal, defensa metálica, amortiguadores, ancho de servidumbre vial, taludes, obras de arte, luminarias) ya que es el principal insumo para la estimación de los programas (cálculo de volúmenes), o en su defecto si la convocante proporcionará al licitante ganador los mismos en el entendido que el único concepto relacionado a inventarios como se menciona en el apartado (5) es el relacionado a la evaluación de los puentes.

Respuesta:

El alcance del servicio no contempla la entrega del Inventario Vial por parte del Consultor.

Consulta 18:

6.1.2 Informe de evaluación del pavimento, sectorización, evaluación de sectores, críticos, propuestas de niveles de servicio e IMD. Con respecto al numeral 3. Condición funcional en específico la regularidad superficial (IRI) y ahuellamiento derivado a que el requerimiento es con un equipo de alto rendimiento, al utilizar nuevas tecnologías de videograbación con el apoyo de inteligencia artificial si bien dan un parámetro de condición para caracterizar a nivel de red, no da un dato preciso

Firmado digitalmente por: NEGRETE ALIAGA Eduardo Ventura FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:02:04

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:35:28

Firmado digitalmente por: RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:17:02

comparado con equipos de alto rendimiento. Para el caso de la fricción y textura si bien la Inteligencia Artificial puede dar ciertos valores estos caerían en la subjetividad carecerán de suficiente precisión y calidad para la estimación de trabajos de conservación en el horizonte de proyecto. Por lo anterior solicitamos para igualdad de condiciones de cotización, definan el medio por el que se realizará la medición de los índices enlistados en los numerales 1 al 4 y en caso de decantarse por la Inteligencia Artificial indiquen
cual se debería emplear.

Respuesta:

La tecnología para utilizar por el Consultor será propuesta por este de acuerdo a su experiencia. Sin embargo, el Consultor deberá garantizar el desarrollo del servicio a conformidad de PROINVERSION.

Consulta 19:

6.1.2 Informe de evaluación del pavimento, sectorización, evaluación de sectores, críticos, propuestas de niveles de servicio e IMD. Con respecto al numeral 9. Solicitamos por favor nos indique el alcance de las propuestas de Niveles de servicio aplicables, así como la naturaleza de las mismas, es decir si se refiere a nivel de capacidad vial (velocidad, fluidez, comodidad y seguridad); o los niveles de servicio que definirán cada uno de los indicadores de desempeño (IRI, deflexión, ahuellamiento y textura).

Respuesta:

Corresponde ambos alcances de Niveles de Servicio.

Consulta 20:

XI. Formas y condiciones de pago, en la tabla se indica que para el Entregable 1, la condición de pago del Plan de trabajo es de 10%; derivado a que en la parte inicial del proyecto los trabajos de campo son ejecutados proponemos:

1. Pudiera ser considerado que el porcentaje de pago del Plan de trabajo sea incrementado al 30%, en función que la parte de campo es la que representa mayor inversión o, 2. Se considere la creación de un concepto de Trabajos de campo con la

Firmado digitalmente por: NEGRETE ALIAGA Eduardo Ventura FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:02:04

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:35:28

Firmado digitalmente por: RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:17:02

finalidad de dar liquidez a los Consultores para la ejecución de los trabajos encomendados.

Respuesta:

No se acoge su sugerencia.

Consulta 21:

XV. Requisitos mínimos. En la tabla de experiencia del consultor en el inciso c) se menciona: Por lo menos una (1) experiencia en la evaluación y medición de niveles de servicio de carreteras asfaltadas y/o evaluación de funcionalidad a través de la rugosidad del pavimento de carreteras asfaltadas y/o evaluación estructural de pavimentos de carreteras asfaltadas y/o en la elaboración de estudios de perfil, prefactibilidad, factibilidad, estudio definitivo y mantenimiento periódico de carreteras que acrediten 200 km acumulables.
Al respecto solicitamos sea considerado la evaluación de carreteras o vías por medio de km/carril, ya que existen carreteras con múltiples carriles (2 o 3 en cada sentido).

Respuesta:

No se acoge su sugerencia.

Consulta 22:

TERMINOS DE REFERENCIA. Capítulo: I CONSULTOR
Se solicita para acreditar como requisitos mínimos, experiencia en servicios de consultoría, gerencia de proyectos, supervisión, y/o elaboración de estudios de ingeniería (perfil, prefactibilidad, factibilidad, estudio definitivo) o denominación equivalente en los últimos 15 años.
a) Por lo menos cuatro (4) Proyectos de Infraestructura Vial
b) Por lo menos una (1) o más contratos que acrediten una longitud mínima acumulada de 200 km de proyectos viales.
c) Por lo menos una (1) experiencia en la evaluación y medición de niveles de servicio de carreteras asfaltadas y/o evaluación de funcionalidad a través de la rugosidad del pavimento de carreteras asfaltadas y/o evaluación de funcionalidad a través de la rugosidad del pavimento de carreteras asfaltadas y/o elaboración de estudio definitivo y mantenimiento periódico de carreteras, que acrediten 200 km acumulados.

Firmado digitalmente por: NEGRETE ALIAGA Eduardo Ventura FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:02:04

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:35:28

Firmado digitalmente por: RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:17:02

Consulta a) Solicitamos al comité confirme si serán válidas para el ítem a) las experiencias en Supervisión de Estudios Definitivos y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Supervisión de obras viales y/o Gerencia de proyectos de obras viales.
Consulta b) Se solicita confirmar para el ítem b), si las experiencias para llegar a los 200 Km pueden ser acumuladas en varios contratos.
Consulta c) Solicitamos sean válidas para el ítem c), las supervisiones de obras donde se hayan efectuado la evaluación y medición de niveles de servicio de carreteras asfaltadas y/o evaluación de funcionalidad a través de la rugosidad del pavimento de carreteras asfaltadas y/o evaluación de funcionalidad a través de la rugosidad del pavimento de carreteras asfaltadas.
Consulta d) Si un contrato cumple las condiciones de los ítems a), b) y c), solicitamos sean válidas en su calificación para los 3 items.
Consulta c) Solicitamos sea considerado en el ítem c), las experiencias de evaluaciones funcionales y estructurales de pavimentos de aeropuertos.

Respuesta:
Respecto a sus consultas se precisa los siguiente:
Consulta a): Es correcto su entendimiento.
Consulta b): Es correcto su entendimiento.
Consulta c): Es correcto su entendimiento.
Consulta d): Es correcto su entendimiento.
Consulta e): No se acoge su solicitud.

Consulta 23:

Términos de Referencia
Sección: Equipo Técnico Mínimo
B.2: experiencia Mínima del Jefe de Equipo

Consulta a) Solicitamos que las experiencias de los profesionales no se limite a 15 años, tal como no se solicita para los demás especialistas, o en todo caso, limitar hasta 25 años como indica la Ley de Contrataciones.
Consulta b): Para el ítem iii), se solicita que la experiencia además sea considerada en Supervisión de obras viales, donde intervenga la auscultación y/o evaluación de carreteras asfaltadas.
Consulta c) Para el grado de Magister se acepte las maestrías en las diferentes especialidades no lo va aplicar en este servicio este requerimiento, solicitamos también se acepte Diplomados y Cursos de Especialización como capacitación del Profesional.

Firmado digitalmente por: NEGRETE ALIAGA Eduardo Ventura FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:02:04

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:35:28

Firmado digitalmente por: RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:17:02

Consulta d) Se solicita al comité que sean válidas las experiencias en Supervisión de Obras para una mayor pluralidad y participación de profesionales

Respuesta:

Consulta a): No se acoge su sugerencia.
Consulta b): Ver Circular N° 1, modificación a las bases.
Consulta c): No se acoge su sugerencia.
Consulta d): Ver Circular N° 1, modificación a las bases.

Consulta 24:

Términos de Referencia
Especialista en Infraestructura Vial
Consulta: Se solicita al comité, además se considere su experiencia en servicios de supervisión en Suelos y Pavimentos, como ingeniero y/o especialista.

Respuesta:
Es correcto su entendimiento.

Consulta 25:

Términos de Referencia
Especialista en Geología, Suelos y Pavimentos
Consulta: Se solicita al comité, sea válida su experiencia como Especialista en Suelos y Pavimentos en obras viales y/o Control de calidad en obras viales.

Respuesta:

No se acoge su sugerencia.

Consulta 26:

Metodología de evaluación
Especialista en Infraestructura Vial
Consulta: Se solicita al Comité considerar además los Diplomados y los Cursos de Capacitación acumulados en un mínimo 200 horas acumuladas en infraestructura vial y/o transportes y/o afines.

Firmado digitalmente por: NEGRETE ALIAGA Eduardo Ventura FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:02:04

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:35:28

Firmado digitalmente por: RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:17:02

Respuesta:
No se acepta su sugerencia.

Consulta 27:

Especialista en Geología, Suelos y Pavimentos
Metodología de evaluación
Especialista en Geología, Suelos y Pavimentos.
Consulta: Se solicita al Comité considerar además los Diplomados y los Cursos de Capacitación acumulados en un mínimo 200 horas acumuladas en infraestructura vial y/o transportes y/o afines.

Respuesta:
No se acepta su sugerencia.

Consulta 28:

Metodología de Evaluación
Consulta a) Para el ítem ii), si se acredita un servicio de 400 km, entonces se entendería que estaría cumpliendo el requisito mínimo de 200 km, y además cumpliría el máximo puntaje en el ítem ii) de calificación, al obtener 3 x 50 km, adicionales. Solicitamos confirmar.
Consulta b) Para el ítem iii), solicitamos además se considere la experiencia en evaluación y medición de niveles de servicios de pistas de aeropuertos, y/o evaluación funcional y/o estructural en pistas de aeropuertos.

Respuesta:
Respecto a sus consultas se precisa los siguiente:
Consulta a): Es correcto su entendimiento.
Consulta b): No se acepta su sugerencia, se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta 29:

Consulta a) Se consulta la fecha estimada para el inicio de ejecución de los servicios.
Consulta b) Debido a que se están convocando varios servicios en forma paralela, se consulta si se podrían ejecutar en forma traslapada los trabajos de campo de mediciones, y en forma traslapada los trabajos de gabinete.

Firmado digitalmente por: NEGRETE ALIAGA Eduardo Ventura FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:02:04

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:35:28

Firmado digitalmente por: RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:17:02

Respuesta:

Respecto a sus consultas se precisa los siguiente:

Consulta a): El inicio del servicio se dará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Consulta b): Conforme se establece en el numeral XVI del Anexo N° 1 Términos de Referencia, el Consultor debe garantizar la exclusividad del Equipo Técnico Mínimo y de los equipos de medición de pavimentos en el presente servicio. El Equipo Técnico Mínimo no podrá ser el mismo que en otros contratos a cargo de Proinversión, mientras se encuentre vigente el contrato que se suscriba a razón del presente Concurso por Invitación.

Asimismo, se precisa que el Postor no podrá presentar el mismo Equipo Técnico Mínimo en los procesos de selección que se vienen realizando, en caso decida presentarse en más de uno.

Consulta 30:

Consulta a) Con respecto a la Evaluación de la condición superficial del pavimento: Señala en el texto lo siguiente "...Para la determinación de las fallas del pavimento se utilizará equipo automatizado...".

Consulta b)¿Qué quiere decir equipo automatizado, que esté conformado por cámaras, video filmadoras y láser?

Consulta c) ¿La metodología para el cálculo de PCI es de acuerdo a la norma ASTM D6433?

Consulta D) Para los sectores donde existan solución básica y/o afirmados, que metodología emplear?

Consulta E)

Con respecto a la Evaluación funcional del pavimento:

¿La medición de fricción, se puede desarrollar con equipos estáticos como por ejemplo el Péndulo portátil?

Consulta f) respecto a la condición estructural del pavimento:

¿Cuáles son las cargas de impacto para la toma de datos, que se considerarán en el FWD y LWD? Péndulo portátil?

Respuesta:

Respecto a sus consultas se precisa los siguiente:

Enunciado a)

Consulta b): Es correcto su entendimiento.

Firmado digitalmente por: NEGRETE ALIAGA Eduardo Ventura FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:02:04

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:35:28

Firmado digitalmente por: RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:17:02

Consulta c): Es de acuerdo con lo establecido en el Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial del MTC.
Consulta d): Se estableció en el numeral 6.1.2 (1) del Anexo N° 1 Términos de Referencia.
Consulta e): La medición es con equipos de alto rendimiento conforme lo establecido en el numeral 6.1.2 (3) del Anexo N° 1 Términos de Referencia.
Consulta f): Son los establecidos en el Manual de Carreteras: Mantenimiento o Conservación Vial del MTC.

Consulta 31:

Se indica que los Entregables N°2, N°3 y N°4 deben ser presentados de acuerdo a la siguiente premisa: " Hasta (X) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción de contrato".

Al respecto, se solicita computar los plazos de presentación de cada entregable a partir de la conformidad del entregable predecesor, para así evitar que información no consensuada con el cliente/entidad no sea materia de avance y se originen reprocesos o rehacer trabajos.

En el supuesto negado, solicitamos que la revisión de los entregables tenga como único objetivo revisar la integridad de los avances del Consultor, mas no que implique la aceptación/rechazo de trabajos, evitando la continuidad del servicio.

Respuesta:

No se acepta sus sugerencias, se mantiene lo establecido en las bases.

Consulta 32:

Se indica que el Entregable N°1 debe ser presentado en un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

Al respecto, se solicita considerar una fecha de inicio del servicio diferida de la fecha de suscripción del contrato, para así contar con un periodo para la preparación y movilización de personal, equipos, movilidades, etc., y así asegurar el cumplimiento del plazo de entregables.

Firmado digitalmente por: NEGRETE ALIAGA Eduardo Ventura FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:02:04

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:35:28

Firmado digitalmente por: RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:17:02

Se sugiere considerar diez (10) días calendario entre ambos eventos, y de tal forma, los plazos de entregables se contarían a partir de la fecha de inicio del proyecto.

Respuesta:
No se acepta sus sugerencias, se mantiene lo establecido en las bases.

Consulta 33:
El objeto del presente servicio es de realizar un diagnóstico y evaluación de la infraestructura vial in-situ, mediante equipos de mediciones y muestreo de alto rendimiento, sondeos, entre otros. En ese sentido, el éxito del proyecto radica en una correcta ejecución de los trabajos de campo.
Por tal motivo, se solicita reconsiderar la forma de pago, ya que los % propuestos en la conformidad de cada entregable no guardan correspondencia con los recursos a ser provistos por el Consultor, siendo la etapa inicial aquella que requiere de mayor inversión y disponibilidad de fondos.
Sugerimos que el % de pago del Entregable N°1 tenga mayor proporción, quedando de la siguiente manera: Ent N°1 30%, Ent N°2 25%, Ent N°3 25% y Ent N°4 20%.

Respuesta:

No se acepta sus sugerencias, se mantiene lo establecido en las bases.

Consulta 34:

Se indica "(…) La modalidad de Retención no es aplicable a la Garantía por impugnación, sino únicamente a la Garantía de Fiel Cumplimiento. (…)"
Solicitamos se confirme que la retención del 10% correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento sería descontada proporcionalmente de cada valorización del servicio.

Respuesta:
No es correcto su entendimiento. La retención será efectuada por la entidad en el pago del primer entregable.

Consulta 35:
Se indica en el numeral (8) "(…) para georeferenciar estos sectores el CONSULTOR usará equipos de alta precisión, certificadas por el IGN. (…)"

Firmado digitalmente por: NEGRETE ALIAGA Eduardo Ventura FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:02:04

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:35:28

Firmado digitalmente por: RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:17:02

Al respecto indicamos que el IGN no certifica equipos de alta precisión, sino los puntos geodésicos. Los equipos de alta precisión cuentan únicamente con certificados de calibración. Solicitamos se aclare el ítem.

Respuesta:
Ver en la circular N° 1 la modificación a las Bases.

Consulta 36:
Confirmar en el numeral (4) si la clasificación visual de los materiales por método AASHTO será realizada a partir de las calicatas de calibración, ya que los georradares indican únicamente espesores de las capas mas no una clasificación de suelos.

Respuesta:
No es la clasificación visual, se solicita el uso de la simbología por el método AASHTO.

Consulta 37:
Confirmar en el numeral (4) si las medidas y profundidad de las calicatas de verificación serán definidas a criterio técnico y experiencia del CONSULTOR, o se establecerá dimensiones mínimas.

Respuesta:

Se precisa que la profundidad mínima de las calicatas es de 1.50 m.

Consulta 38:

En el numeral (5) se indica el requerimiento de realizar el llenado de los formatos SIC 17 - 17a - 17b correspondientes a la evaluación de puentes, según Manual de Inventarios Viales. Sin embargo, no se mencionan dichos formatos en las evaluaciones del pavimento.
Confirmar si el alcance del informe final debe contemplar el llenado de todas las fichas que se indican en dicho manual, referente a las otras evaluaciones.

Respuesta:

En atención a su consulta se precisa, respecto del numeral 6.1.2 (5) del Anexo N° 1 Términos de Referencia, se requiere el llenado de los formatos tanto para los puentes como los puntos críticos que se identifiquen a lo largo del trazo.

Firmado digitalmente por: NEGRETE ALIAGA Eduardo Ventura FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:02:04

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:35:28

Firmado digitalmente por: RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:17:02

Consulta 39:

Confirmar en el numeral (4) que la clasificación de las capas que constituyen la estructura del pavimento será sólo visual, y no se requieren ensayos de laboratorio.

Respuesta:

Ver en la circular N° 1 la modificación del pie de página N° 4 del numeral 6.1.2 (4) del Anexo N° 1 Términos de Referencia.

Consulta 40:

De acuerdo con la lectura de las bases del proceso de la referencia, para acreditar la experiencia del postor: Requisitos Mínimos, entendemos que las experiencias que se son válidas para acreditar el Ítem a), también serán válidas para acreditar los ítems b) y c), siempre y cuando cumplan con los requerimientos exigidos en las bases.

Respuesta:

Es correcto su entendimiento.

Consulta 41:

De acuerdo con la lectura de las bases del proceso de la referencia, para acreditar la experiencia del postor: Requisitos Mínimos, solicitamos que las experiencias para acreditar el Ítem c), se acepten como válidos contratos ejecutados por fases, siempre y cuando el contrato esté concluido en su totalidad. Esto se solicita teniendo en cuenta que los contratos no son indivisibles.

Respuesta:

No se acoge lo solicitado.

Consulta 42:

De acuerdo con la lectura de las bases del proceso de la referencia, para acreditar la experiencia del postor: Requisitos Mínimos, solicitamos que las experiencias para acreditar el Ítem c), se acepten como válidos contratos con denominación equivalente utilizada en el extranjero:

- Estudio de mantenimiento de proyectos viales
- Medición de los indicadores de pavimento

Firmado digitalmente por: NEGRETE ALIAGA Eduardo Ventura FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:02:04

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:35:28

Firmado digitalmente por: RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:17:02

Respuesta:

Para poder validar las experiencias del Postor, deberá declarar en el Anexo N° 7 la descripción, componentes y características del servicio brindado que permita al Comité validar si cumple con los Requisitos Mínimos establecidos en las Bases, indistintamente de su denominación.

Consulta 43:

De acuerdo con la lectura de las bases del proceso de la referencia, se solicita que, para efectos de acreditar el cumplimiento de la experiencia del postor, se acepte como válido los proyectos en el cual se haya tenido una participación directa con un mínimo de quince (15%) en la sociedad o consorcio constituido para la presentación de los servicios o asesoría, como firma especializada en la materia de la experiencia declarada.

Respuesta:

No se acepta su sugerencia, se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta 44:

De acuerdo con la lectura de las bases del proceso de la referencia, se solicita que, en caso el certificado de experiencia del postor para efectos de acreditar los componentes y/o características solicitadas en los ítems b) y c) será válido sustentar dichos requerimientos con documentos oficiales, como: términos de referencias y/o contratos de servicios y/o contratos y/o informes y/anexos técnicos.

Respuesta:

De acuerdo a lo establecido en el punto 7 de las Bases: La documentación que se requiera será acorde con las prácticas internacionales y las reglas de confidencialidad aplicables, por lo que podrá presentar documentos sucedáneos, tales como reportes o publicaciones en revistas u otros medios, información de acceso público, entre otros.

En ese sentido, el Postor deberá presentar la documentación que en conjunto permita acreditar que se cumple con los requisitos solicitados.

Consulta 45:

De acuerdo con la lectura de las bases del proceso de la referencia, se solicita que, en caso el certificado de experiencia de los profesionales para efectos de acreditar los

Firmado digitalmente por: NEGRETE ALIAGA Eduardo Ventura FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:02:04

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:35:28

Firmado digitalmente por: RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:17:02

componentes y/o características solicitadas en los ítems b) y c) será válido sustentar dichos requerimientos con documentos oficiales, como: términos de referencias y/o contratos de servicios y/o contratos y/o anexos técnicos.

Respuesta:

Ver respuesta a la consulta 44.

Consulta 46:

De acuerdo con la lectura de las bases del proceso de la referencia, se solicita que, para la experiencia puntuable del equipo profesional ítem i) será válido el grado de magister y/o el grado de especialización otorgado por una universidad.

Respuesta:

Se precisa que la Experiencia puntuable de grado de Magister o egresado de Magister relacionado a cualquiera de las especialidades señaladas en el literal i) de la Metodología de Evaluación, debe cumplir con las exigencias reguladas por SUNEDU para la emisión de dicho grado.

Consulta 47:

Acreditación de las experiencias mínimas y de las experiencias adicionales que otorgan puntaje.

Se menciona que "… podrá presentar documentos sucedáneos, tales como: reportes o publicaciones en revistas y otros medios, información de acceso público, entre otros". Según nuestro entendimiento, la acreditación de las experiencias mínimas y adicionales, tanto como la experiencia de la firma como la de los perfiles profesionales; está se podrá sustentar mediante cualquier documentación que acredite lo mencionado en la declaración jurada, es decir; por contratos y/o certificaciones y/o constancia de prestaciones de servicios y/o órdenes de servicios y/o actas de liquidación y/o anexos técnicos y/o anexos de requerimientos y/o apéndice técnico y/o resoluciones y/o reportes, que por tener propiedades parecidas a las de otra, puede ser reemplazada. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Respuesta:

Es correcto su entendimiento. En ese sentido, el Postor deberá presentar la documentación que en conjunto permita acreditar que se cumple con los requisitos solicitados.

Firmado digitalmente por: NEGRETE ALIAGA Eduardo Ventura FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:02:04

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:35:28

Firmado digitalmente por: RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:17:02

Consulta 48:

Garantías
Se menciona que "El consultor podrá optar por presentar dichas garantías a través de una carta fianza, depósito a cuenta o retención". Entendemos que cuando mencionan estas tres opciones, el consultor podrá acogerse a cualquiera de ellas. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Respuesta:

Es correcto su entendimiento.

Consulta 49:

Requisitos mínimos

Se menciona que el "El equipo técnico mínimo deben brindar asistencia exclusiva y permanente, considerar que el equipo técnico mínimo debe constituirse en la zona donde se desarrollará el estudio las veces que PROINVERSIÓN lo requiera". Se entiende que el equipo técnico debe tener disponibilidad para brindar la asistencia técnica en la zona del estudio, previa comunicación anticipada de parte de PROINVERSIÓN, es decir; que otorgará al consultor días razonables para que el personal se traslade a la zona de estudio. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Respuesta:

No es correcto su entendimiento. Conforme se establece en el numeral XVI de los TDR, el Consultor debe garantizar la exclusividad del Equipo Técnico Mínimo y de los equipos de medición de pavimentos para el presente servicio. Asimismo, el servicio deberá de ser ejecutado de acuerdo al Plan de Trabajo que presente el Consultor y que esté debidamente aprobado por la Entidad.

Consulta 50:

Exclusividad del equipo técnico mínimo del consultor y equipos de medición de pavimento

Se menciona que "el consultor deberá garantizar la exclusividad del equipo técnico mínimo para la contratación del presente servicio, en los plazos y términos

Firmado digitalmente por: NEGRETE ALIAGA Eduardo Ventura FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:02:04

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:35:28

Firmado digitalmente por: RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:17:02

establecidos. El equipo técnico mínimo que presente el consultor, en caso obtenga la buena pro, no podrá ser el mismo que en otro proceso de contratación de PROINVERSIÓN u otras consultorías para proyectos a cargo de PROINVERSIÓN, mientras siga vigente el presente contrato". Se entiende que en caso ganar la buena pro de 2 o más procesos de esta serie de 7 procesos de contratación convocados por PROINVERSIÓN, habría la posibilidad, en caso se hayan presentados el mismo equipo técnico para estos procesos, de cambiar al equipo técnico mínimo del consultor para la firma del contrato, a fin de que los dos o más equipos tengan la exclusividad que PROINVERSIÓN busca. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Respuesta:

No es correcto su entendimiento. El Postor, en caso se presente en más de un proceso de selección, deberá presentar un Equipo Técnico Mínimo diferente en cada uno de los procesos.

Consulta 51:

Referidas al perfil profesional
Se menciona que los perfiles profesionales deberán ser un profesionales colegiado y habilitado en Perú. Solicitamos a PROINVERSIÓN que considere que este requisito de colegiatura y habilitación se pueda presentar para el Entregable N° 2: Plan de Trabajo, en vista que dicho trámite demora aproximadamente 30 días hábiles, entre la convalidación del título extranjero en SUNEDU y la habilitación de la colegiatura en el Colegio de Ingenieros del Perú.

Respuesta:

Ver circular N° 1. Modificación a las bases.

Consulta 52:

Sección: Bases del proceso
Capítulo: Documentos complementarios - Anexos
Referencia: Folio 15 y 16
Consulta: Sírvase confirmar si es posible remitirnos los anexos indicados en las bases del concurso (Anexo 2 al anexo 16) en formato WORD

Firmado digitalmente por: NEGRETE ALIAGA Eduardo Ventura FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:02:04

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:35:28

Firmado digitalmente por: RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:17:02

Respuesta:

Se confirma su entendimiento, las bases en Word serán subidas en la web del proceso.

Consulta 53:

Sección: Términos de Referencia
Capitulo: III. Características del proyecto
Referencia: Folio 18 y 19, Bases
Consulta:
Del párrafo: "Pte Carrizales (Casma) – Pariacoto – Huaraz – Circuito Turístico (Mirador); se encuentra ubicado en el departamento de Ancash, pasando por las principales ciudades como Yautan, Pariacoto, Huaraz con una longitud estimada de 166.905km", se advierte que la longitud aproximada de evaluación es 166.905 km.

Sin embargo, en la figura N° 1. Plano general de identificación del Emp. PE-1N (Pte Carrizales) – Pariacoto – Emp. PE – 3N (Huaraz – Bolognesi) y Emp. PE – 3N (Huaraz) – Circuito Turístico (Mirador), se muestra 166.905 de mantenimiento rutinario y 3.90km de mantenimiento periódico.

De lo señalado entendemos que la evaluación sería sobre los 166.905 km (mantenimiento rutinario).

Confirmar si nuestra interpretación es la correcta.

Respuesta:

Se confirma su entendimiento.

Consulta 54:

Sección: Términos de Referencia
Capitulo: VI. Descripción y alcance del servicio
referencia: Folio 22, Bases
Consulta:
Del párrafo: "(…) se considera en el inventario de Puentes vehiculares de concreto armado, postensado, metálicos, madera, etc., de luces a partir de 6m (L>= 6m) (L comprende la luz libre del puente), para luces menores serán tratadas como estructuras menores o alcantarillas (…)"

Firmado digitalmente por: NEGRETE ALIAGA Eduardo Ventura FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:02:04

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:35:28

Firmado digitalmente por: RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:17:02

Sírvase indicarnos que normativa y que aspectos deberán observarse para el tratamiento de Estructuras menores o alcantarillas.

Respuesta:

Se aplicarán las disposiciones contenidas en los Manuales de Carreteras y Puentes del MTC para la prestación del servicio.

Consulta 55:

Sección: Términos de Referencia
Capitulo: VI. Descripción y alcance del servicio
Referencia: Folio 22, Bases
Consulta:
En referencia al Informe de evaluación del pavimento, sectorización, evaluación de sectores críticos, propuestas de niveles de servicio e IMD, se señala:

"(6) EL CONSULTOR, revisará información secundaria de estudios anteriores realizados en los tramos del corredor vial de existir, donde se identificaron diversos puntos críticos y su forma de mitigación y/o atenuación"

Sírvase confirmar si la Entidad, proporcionará la información secundaria de estudios anteriores realizados en los tramos del corredor vial, de existir; y en el supuesto de ser afirmativa la respuesta, en que plazos se entregaría esta información.

Respuesta:
Se brindará la información disponible sobre el proyecto de infraestructura vial al inicio de la prestación del servicio al Postor Adjudicatario de la Buena Pro.

Consulta 56:

Sección: Términos de Referencia
Capitulo: VII Entregables y plazos de presentación
Referencia: Folio 27, Bases
Consulta:
En referencia PENALIDADES: Sírvase confirmar, a partir de que ronda de formulación de observaciones se procedería a la aplicación de las penalidades

Firmado digitalmente por: NEGRETE ALIAGA Eduardo Ventura FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:02:04

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:35:28

Firmado digitalmente por: RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:17:02

Respuesta:
Las penalidades se aplicarán desde la primera ronda.

Consulta 57:
Consulta:
Sírvase confirmar si para la etapa de presentación de propuestas, en caso de formar un consorcio, se debe presentar la Promesa de Constitución del consorcio o requiere el contrato del consorcio.

Respuesta:
No es correcto su entendimiento.
Para el presente concurso bastará que presente el Anexo N° 2 de las bases, el cual deberá ser suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio.

Consulta 58:

Sección: Términos de Referencia
Capítulo: XV Requisitos mínimos
Referencia: Folio 30, Bases
Consulta:
En referencia al párrafo: "A fin de garantizar la calidad y eficiencia de servicios del CONSULTOR y cumplir la finalidad publica del PROYECTO, los integrantes del Equipo Técnico Mínimo deben brindar asistencia exclusiva y permanente. Considerar que el Equipo Técnico Mínimo deben constituirse en la zona donde se desarrollará el estudio las veces que PROINVERSION lo requiera, cuando se formulen observaciones, sin que esto implique algún pago adicional por parte de PROINVERSION"

Se solicita indicar de manera precisa y detallada el concepto e interpretación que tiene la Entidad respecto a la asistencia exclusiva y permanente del Equipo Técnico Mínimo.

Por otro lado, se solicita amablemente, indicar un número referencial de visita a campo a solicitud de PROINVERSION, debido a que un número ilimitado de viajes impactará en la propuesta económica.

Respuesta:
Respecto a su primera consulta se precisa que el Consultor deberá tener disponible a los profesionales que formen parte de su Equipo Técnico Mínimo de forma inmediata y permanente para la prestación del servicio.

Firmado digitalmente por: NEGRETE ALIAGA Eduardo Ventura FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:02:04

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:35:28

Firmado digitalmente por: RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:17:02

En ese sentido, el Equipo Técnico Mínimo no podrá ser el mismo que en otros contratos a cargo de PROINVERSION, mientras se encuentre vigente el contrato que se suscriba a razón del presente Concurso por Invitación.
respecto su segunda consulta; el número de visitas de campo, deberán ser las necesarias para garantizar el cumplimiento diligente de los alcances del servicio.

Consulta 59:

Sección: Términos de Referencia
Capitulo: Metodología de evaluación, Anexo N° 6.
Referencia: Folio 45.
Consulta:
Sírvase confirmar si los documentos que deberá contener los sobres de las propuestas deben estar visado en cada hoja, o no será necesario. Asimismo, confirmar si toda la propuesta deberá ser foliado

Respuesta:

Se confirma que la propuesta debe ser visada y foliada en todas sus páginas.

Ver literal a) del numeral 2.7.3 de las Bases.

Consulta 60:

Sección: Términos de Referencia
Capítulo: XV Requisitos mínimos
Referencia: Folio 31, Bases
Consulta:
Del Equipo Técnico Mínimo Jefe de Equipo "i) Quince (15) años de ejercicio profesional, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalencia en su país de origen."

Se solicita amablemente modificar por la siguiente redacción:
"i) Doce (12) años de ejercicio profesional, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalencia en su país de origen."

Respuesta:
No se acoge su sugerencia

Firmado digitalmente por: NEGRETE ALIAGA Eduardo Ventura FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:02:04

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:35:28

Firmado digitalmente por: RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:17:02

Consulta 61:

Sección: Términos de Referencia
Capítulo: XV Requisitos mínimos
Referencia: Folio 32, Bases
Consulta:
Del Equipo Técnico Mínimo
Jefe de Equipo
"ii) Dos (2) experiencias en proyectos de infraestructura de transporte vial nacionales o internaciones, en cargos o funciones de jefatura, dirección, gerencia, administración o coordinación en consultorías, elaboración de estudios, ejecución o supervisión, en los quince (15) años contados a partir de la convocatoria del presente concurso."

Se solicita amablemente modificar por la siguiente redacción:

"ii) Dos (2) experiencias en proyectos de infraestructura de transporte vial nacionales o internaciones, vías expresas, vías de evitamiento, vías arteriales o principales, en cargos o funciones de jefatura, dirección, gerencia, administración o coordinación en consultorías, elaboración de estudios, ejecución o supervisión, en los quince (15) años contados a partir de la convocatoria del presente concurso."

Respuesta:

No se acoge su sugerencia. Se mantiene lo establecido en bases.

Consulta 62:

Sección: Términos de Referencia
Capítulo: XV Requisitos mínimos
Referencia: Folio 32, Bases
Consulta:
Del Equipo Técnico Mínimo
Especialista en Infraestructura Vial
"i) Cinco (5) años de ejercicio profesional en la especialidad de pavimentos, carreteras, vías de transporte o similares, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen."

Se solicita amablemente modificar por la siguiente redacción:

Firmado digitalmente por: NEGRETE ALIAGA Eduardo Ventura FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:02:04

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:35:28

Firmado digitalmente por: RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:17:02

"i) Cuatro (4) años de ejercicio profesional en la especialidad de pavimentos, carreteras, vías de transporte o similares, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen."

Respuesta:

No se acoge su sugerencia. Se mantiene lo establecido en bases.

Consulta 63:

Sección: Términos de Referencia
Capítulo: XV Requisitos mínimos
Referencia: Folio 32, Bases
Consulta:
Del Equipo Técnico Mínimo
Especialista en Infraestructura Vial
"ii) Tres (3) proyectos de infraestructura vial donde haya participado en consultorías y/o elaboración de estudios y/o servicios de conservación vial y/o servicios de mantenimiento y/o servicios de rehabilitación y/o construcción y/o mejoramiento y/o supervisión de trabajos de infraestructura vial como responsable técnico especializado en gestión o conservación o infraestructura vial."

Se solicita amablemente modificar por la siguiente redacción:

"ii) Tres (3) proyectos de infraestructura vial donde haya participado en consultorías y/o elaboración de estudios y/o servicios de conservación vial y/o servicios de mantenimiento y/o servicios de rehabilitación y/o construcción y/o mejoramiento y/o supervisión de trabajos de infraestructura vial como responsable técnico especializado en gestión o conservación o infraestructura vial o ingeniero civil o especialista en infraestructura vial o técnico en infraestructura vial"

Lo solicitado responde a que, es difícil encontrar certificados y/o constancias que detallen puntualmente al especialista como "responsable técnico especializado en gestión o conservación o infraestructura vial".

Respuesta:

No se acoge su sugerencia. Se mantiene lo establecido en bases.

Firmado digitalmente por: NEGRETE ALIAGA Eduardo Ventura FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:02:04

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:35:28

Firmado digitalmente por: RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:17:02

Consulta 64:

Sección: Términos de Referencia
Capítulo: XV Requisitos mínimos
Referencia: Folio 32, Bases
Consulta:
Del Equipo Técnico Mínimo
Especialista en Geología, suelos y pavimentos
"i) Cinco (5) años de ejercicio profesional en la especialidad de pavimentos, carreteras, vías de transporte o similares, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen."

Se solicita amablemente modificar por la siguiente redacción:
"i) Cuatro (4) años de ejercicio profesional en la especialidad de pavimentos, carreteras, vías de transporte o similares, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen."

Respuesta:

No se acoge su sugerencia. Se mantiene lo establecido en bases.

Consulta 65:
Sección: Términos de Referencia
Capítulo: XV Requisitos mínimos
Referencia: Folio 32, Bases
Consulta: Del Equipo Técnico Mínimo
Especialista en Infraestructura Vial
"ii) Tres (3) proyectos de infraestructura vial donde haya participado en consultorías y/o elaboración de estudios y/o servicios de conservación vial y/o servicios de mantenimiento y/o servicios de rehabilitación y/o construcción y/o mejoramiento y/o supervisión de trabajos de infraestructura vial como responsable técnico especializado en geología, suelos y/o pavimentos."

Se solicita amablemente modificar por la siguiente redacción:

"ii) Tres (3) proyectos de infraestructura vial donde haya participado en consultorías y/o elaboración de estudios y/o servicios de conservación vial y/o servicios de mantenimiento y/o servicios de rehabilitación y/o construcción y/o mejoramiento y/o supervisión de trabajos de infraestructura vial como responsable técnico especializado

Firmado digitalmente por: NEGRETE ALIAGA Eduardo Ventura FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:02:04

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:35:28

Firmado digitalmente por: RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:17:02

en geología, suelos y/o pavimentos y/o ingeniero geólogo y/o geólogo y/o ingeniero geólogo y de suelos y/o especialista geólogo y/o especialista de suelos y/o ingeniero de pavimentos."

Lo solicitado responde a que, es difícil encontrar certificados y/o constancias que detallen puntualmente al especialista como "responsable técnico especializado en geología, suelos y/o pavimentos".

Respuesta:

No se acoge su sugerencia. Se mantiene lo establecido en bases.

Consulta 66:

Sección: Términos de Referencia
Capítulo: XV Requisitos mínimos
Referencia: Folio 32, Bases
Consulta:
Del párrafo: "para efectos de acreditar las calificaciones del personal propuesto se deberá presentar copia del titulo profesional y del diploma de colegiatura, en caso los estudios y colegiatura se hayan realizado en Perú"

Al respecto, sírvase confirmar si la presentación de los documentos indicados en el párrafo precedente será en la etapa de Firma del Contrato.

Respuesta:

Ver Circular N 1, modificación a las Bases.

Consulta 67:

Sección: Términos de Referencia
Capítulo: XVII De la delegación y sustitución de miembros del equipo del Consultor
Referencia: Folio 33, Bases
Consulta:
b) Sustitución
Del párrafo: "En caso de sustitución, esta se realizará por otro especialista de similar o mayor nivel profesional y experiencia del acreditado originalmente, debiendo el reemplazo ser previamente aprobado por PROINVERSION"

Firmado digitalmente por: NEGRETE ALIAGA Eduardo Ventura FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:02:04

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:35:28

Firmado digitalmente por: RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:17:02

Se solicita amablemente modificar por la siguiente redacción:

"En caso de sustitución, esta se realizará por otro especialista de similar o mayor nivel profesional y experiencia señalada en los términos de referencia, debiendo el reemplazo ser previamente aprobado por PROINVERSION"

Lo solicitado responde a que, existe la posibilidad de acreditar un profesional con experiencia muy superior a lo planteado en los términos de referencia, y en el supuesto de sustitución muchas veces es difícil superar esta valla; por lo que, se solicita considerar la sustitución en base a lo indicado en los términos de referencia y al derecho de la libre concurrencia.

Respuesta:

Para la sustitución de un profesional, se tendrá en consideración el perfil, experiencias y nivel de especialización que acreditó y que el Comité valoró en la etapa de calificación.

Consulta 68:

Sección: Términos de Referencia
Capítulo: XVII De la delegación y sustitución de miembros del equipo del Consultor
Referencia: Folio 33, Bases
Consulta:
b) Sustitución
Del párrafo: "PROINVERSION tendrá derecho a solicitar el reemplazo o la remoción de cualquier miembro el Equipo Técnico Mínimo, en caso considere que no cumple con sus obligaciones, o no cumple con sus funciones con la efectividad o eficiencia que requiere el PROYECTO. Para tal efecto, el CONSULTOR tendrá la obligación de reemplazar al personal, por uno de similar o mayor nivel profesional y experiencia que el que se había presentado originalmente, en un periodo máximo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de PROINVERSION. (…) "

Se solicita amablemente modificar por la siguiente redacción:

"PROINVERSION tendrá derecho a solicitar el reemplazo o la remoción de cualquier miembro el Equipo Técnico Mínimo, en caso considere que no cumple con sus obligaciones, o no cumple con sus funciones con la efectividad o eficiencia que requiere el PROYECTO. Para tal efecto, el CONSULTOR tendrá la obligación de reemplazar al personal, por uno de similar o mayor nivel profesional y experiencia que

Firmado digitalmente por: NEGRETE ALIAGA Eduardo Ventura FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:02:04

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:35:28

Firmado digitalmente por: RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:17:02

el que se había presentado originalmente, en un periodo máximo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de PROINVERSION. (…) "

Lo solicitado responde a que, existe la posibilidad de acreditar un profesional con experiencia muy superior a lo planteado en los términos de referencia, y en el supuesto de sustitución muchas veces es difícil superar esta valla; por lo que, se solicita considerar la sustitución en base a lo indicado en los términos de referencia y al derecho de la libre concurrencia.

Respuesta:

Para la sustitución de un profesional, se tendrá en consideración el perfil, experiencias y nivel de especialización que acreditó y que el Comité valoró en la etapa de calificación.

Consulta 69:

Sección: Términos de Referencia
Capitulo: Metodología de evaluación, Anexo N° 15.
Referencia: Folio 61.
Consulta:
Sírvase confirmar si es posible considerar a AVLA PERÚ como entidad para tramitar las garantías correspondientes

Respuesta:
Se precisa que en el Anexo N° 15 de las bases se detalla la relación de Entidades que pueden emitir Cartas Fianzas para efectos del presente Concurso.

Asimismo, se agrega como Nota: que se aceptará Cartas Fianzas emitidas por empresas del sistema de seguros, según lo dispuesto por la SBS.

San Isidro, 28 de agosto de 2024

Firmado digitalmente por: NEGRETE ALIAGA Eduardo Ventura FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:02:04

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:35:28

Firmado digitalmente por: RUBIÑOS PANTA Cesar Wilfredo FAU 20380799643 hard
Fecha: 28/08/2024 20:17:02